

Expediente: **454/24**

Carátula: **CARRANZA IRMA DEL ROSARIO C/ LOPEZ ROMUALDO RUBEN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **27/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20270176853 - CARRANZA, IRMA DEL ROSARIO-ACTOR/A

90000000000 - LOPEZ, ROMUALDO RUBEN-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 454/24



H102325362093

Juzgado Civil y Comercial Común XI nom

JUICIO: CARRANZA IRMA DEL ROSARIO c/ LOPEZ ROMUALDO RUBEN s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 454/24

Proveyendo la actuación: **CUMPLIO PREVIO - POR: LOPEZ CASACCI, JUAN CARLOS - 12/02/2025 20:24**

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

Agréguese el acta de cierre sin acuerdo acompañada. En su mérito, corresponde proveer la demanda:

1) Por presentado, con domicilio real denunciado y digital constituido. Téngase al letrado Juan Carlos López Casacci (**MP 5491**) en el carácter de apoderado de la actora Irma del Rosario Carranza (**DNI 22.613.743**) en mérito a la solicitud del Beneficio para litigar sin gastos. Désele intervención.

2) Intimo al letrado presentante para que en el plazo de 48 horas proceda a dar cumplimiento con los recaudos legales (tasa por apersonamiento, bonos profesionales y aportes Ley 6.059), bajo apercibimiento de comunicar a la autoridad de aplicación (Colegio de Abogados, Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y D.G.R.).

3) Téngase presente la prueba ofrecida. A la documental manifestada en el punto 4 del petitorio del escrito de demanda acompañe en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tener por no presentada.

4) Atento a lo solicitado, concedo a la parte actora en forma provisional el beneficio para litigar sin gastos (cfr. artículo 83 de CPCCT). Hágase saber que el trámite procederá conforme lo establece el Capítulo 8 del CPCCT (artículos 74 al 94). Agréguese la declaración jurada acompañada. Sin perjuicio de ello, proceda a adecuarla a los términos del artículo 79 del CPCCT (1. Datos personales: nombre y apellido, documento de identidad, estado civil y profesión. En caso de que sea

casado, deberá dar iguales referencias del cónyuge o conviviente, indicando, en su caso, lugar y fecha del matrimonio o unión convivencial. 2. Personas que tenga a su cargo, grado de parentesco y carácter de la custodia. Ingresos personales y del cónyuge o conviviente. 3. Bienes inmuebles, automotores u otros bienes de su propiedad y del cónyuge o conviviente. 4. Hechos que fundamenten la petición. 5. Proceso para el cual se solicita el beneficio y designación del profesional o defensor de pobres que, en su caso, lo representará. 6. Domicilio y medios de vida). A efectos de obtener los informes requeridos en el artículo 80 del código de rito, procédase a través de la Oficina de Gestión Asociada a realizar las consultas pertinentes al Registro Inmobiliario de Tucumán y a la D.G.R. Sin perjuicio de ello, acompañe la parte actora negativa emitida por Anses.**Fdo: Dra. Inés de los Ángeles Yamúss - Jueza Civil y Comercial Común de la XI^o Nominación.** JJW

Actuación firmada en fecha 26/02/2025

Certificado digital:

CN=YAMUSS Ines De Los Angeles, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222646419

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.